



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 480-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes".

Que, en el literal h) del artículo 60° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias señala que son funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para la asistencia social se torne productividad para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que el literal c) del artículo 61° de la mencionada Ley señala que los Gobiernos Regionales pueden organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 30498 - Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, promueve La donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano. Precisa además en su artículo 2° Donación de Alimentos: **a) Alimentos:** Cualquier sustancia comestible, **Ya sea cruda,** procesada, preparada o cocinada, hielo, bebidas, ingredientes que cumplen con todos los requisitos de calidad legal correspondiente y que, si bien no pueden ser comercializados en el mercado por razones de apariencia, frescura, madurez, tamaño u otras condiciones equivalentes, se encuentran aptos para el consumo humano al momento de ser transferidos a la entidad perceptora. **b) Entidad perceptora:** **Organización Pública o Privada sin fines de lucro** calificada como entidad perceptora de donación según las normas que regulan el impuesto a la renta, **cuYo obletivo es recuPerar alimentos en buen estado evitando su desPerdicio o mal uso. Para distribuirlos a Personas que necesiten de estos, de forma gratuita,** directamente o a través de instituciones caritativas y de ayuda social que tengan también la calidad de entidad perceptora de donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). **c) Donante:** **Toda persona, natural o jurídica,** que esté dispuesta a donar alimentos a las entidades receptoras. **d) Ley:** La presente Ley. **e) Beneficiario:** **Cualquier persona que reciba alimentación gratuita.**

Que, en el literal i) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo señala que es atribución del Consejo Regional Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, con fecha 30 de octubre del 2020 el Gobernador Regional de Junín - Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas hace un anuncio y/o comunicado en el Diario "El Correo" refiriéndose a realizar la donación de 10 toneladas de truchas a los comedores populares de los nueve provincias de la región Junín.

Que, con Oficio N° 0013-2020-ACMIRJ-HYO, de fecha 10 de noviembre, la Asociación Cultural de Músicos e Intérpretes de la Región Junín solicitan al Gobernador Regional de Junín - Fernando Orihuela Rojas en atención al Gerente Regional de Desarrollo Social, la donación de alimentos para los integrantes de la Asociación, quienes vienen atravesando por una situación complicada a raíz de la pandemia ocasionado por el Covid 19 el cual ha afectado la economía de muchas personas entre ellas el sector musical que ha sido el primer afectado y por ende será el último en reactivar su labor artístico musical y también su economía por lo que piden si puedan ayudarlos con alimentos el cual será de mucha ayuda.



Que, con Memorando Múltiple N° 21-2020-GRJ/GRDE, de fecha 13 de noviembre, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Econ. Rogelio Huamani Carbajal remite al Director Regional de Producción los documentos sobre donación de alimentos a comedores populares y familias vulnerables para su pronta atención.

Que, con Memorando N° 1561-2020-GRJ/GRDS, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Alain Munarriz Escobar solicita al Director Regional de Producción atender el pedido de donaciones de alimentos que realiza la Asociación Cultural de Músico e Intérpretes de la Región Junín, quienes han visto que su sector ha sido duramente golpeado por el avance de la pandemia ocasionada por el Covid 19.

Que, con Memorando N° 1563-2020-GRJ/GRDS, de fecha 13 de noviembre el Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Alain Munarriz Escobar solicita al Director Regional de Producción atender el pedido de donaciones de alimentos que realizan los comedores populares pertenecientes a las siguientes provincias: Junín, Concepción, Chupaca, Jauja, Tarma, Yauli, Chanchamayo ya que esta población ha visto que la pandemia ha afectado enormemente a su economía, así como también ha observado que su alimentación y nutrición ha decaído por el avance de la pandemia en la región Junín. Teniendo de conocimiento que la Dirección Regional de Producción administra las piscigranjas ubicadas en el distrito de Ingenio por lo que solicita la entrega de truchas a los comedores populares que solicitan la donación.

Que, con Reporte N° 113-2020-GRJ-DRP/DR, de fecha 23 de noviembre del 2020 el Director Regional de Producción – Ing. Rolando Salazar Córdova solicita al Gerente General Regional autorización para la donación de truchas en atención a lo solicitado por los comedores populares y otras zonas vulnerables.

Que, con Informe Técnico N° 005-2020-GRJ/GRDE-LCSC, de fecha 08 de diciembre del 2020, la Asisten Administrativo II – Lizeth Cintya Saravia Cristóbal remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico un informe técnico en la que concluye: que es necesario brindar la ayuda económica a la población más necesitada de la región Junín como son los comedores populares en la que sus integrantes son personas vulnerables personas de la tercera edad, niños, mujeres, la Asociación de Músicos que básicamente Vivian de su actividad musical que desde marzo a la fecha no han podido desempeñarse en sus actividades y sus familiares se encuentran desamparados.

Que, con Informe Legal N° 512-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Directora Regional de Asesoría Legal emite opinión señalando que actualmente el Perú se encuentra en Estado de Emergencia a consecuencia de la pandemia COVID-19, trajo como consecuencia perjuicios económicos y sociales en determinados sectores vulnerables de nuestra Región Junín, por lo que, el Gobierno Regional Junín no puede ser ajeno a tal circunstancia, en ese sentido, le compete contribuir con ayuda social conforme a las normas legales vigentes en salvaguarda de la salud pública. Finalmente, concluye: PROCEDENTE la aprobación de la Donación de alimentos de TRUCHAS a los comedores populares, las asociaciones de músicos y poblaciones vulnerables afectados por la Pandemia del Covid-19 contenida en el Informe Técnico N° 005-2020-GRJ/GRDE-LCSC. Asimismo, recomienda ELEVAR al Consejo Regional para la prosecución del trámite respectivo, conforme a sus competencias contenidas en el artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con Oficio N° 406-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 diciembre de 2020, el Gerente General Regional solicita al Consejero Delegado autorizar la donación de alimentos de TRUCHAS a los comedores populares, las asociaciones de músicos y poblaciones vulnerables afectados por la pandemia del Covid-19.

Que, durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, el Director Regional de Producción expone y sustenta el dictamen en su condición de funcionario integrante de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Regional, quien además informa que se ha recepcionado adicionalmente la solicitud del INPE Región Junín para ser considerado como una de las instituciones beneficiarias de la presente donación, por lo que se solicita que sea incorporada también esta institución.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con el Dictamen favorable N° 001-2020-GRJ-CR/CPDEPITYPE de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de Inversión y

Abog. An...
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE ALIMENTOS "TRUCHAS" DE PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN JUNÍN A LOS COMEDORES POPULARES, ASOCIACIONES DE MUSICOS Y POBLACIONES VULNERABLES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN LA REGION JUNÍN"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación DE ALIMENTOS "TRUCHAS" A LOS COMEDORES POPULARES, ASOCIACIONES DE MUSICOS Y POBLACIONES VULNERABLES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 en la región Junín, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Producción la entrega de manera equitativa a los comensales de acuerdo a lo solicitado tanto la Asociación cultural de músicos e intérpretes de la Región Junín el cual tiene 1, 018 agremiados, Comedores populares en las siguientes provincias (Junín, concepción, Chupaca, Jauja, Tarma, Yauli y Chanchamayo) y los 69 Comedores Populares en los distritos de Huancayo, El Tambo, Chilca, Zona Norte y Zona Sur con 3,440 comensales y a los establecimientos del INPE Junín que lo han solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, al Consejo Regional, la lista de entrega de beneficiarios comensales con nombre y apellido, a fin de que fiscalicen posteriormente de acuerdo a sus atribuciones y verifiquen que la entrega se hizo correctamente a las personas vulnerables señalada líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la búsqueda de apoyo de empresas públicas y/ o privadas para la factibilidad de donaciones de alimentos para las familias más vulnerables que a la fecha se encuentran en crisis alimentaria a consecuencia del Covid-19 ocasionando anemia y desnutrición en los niños, niñas, mujeres y demás personas vulnerables a nivel de la Región Junín.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de diciembre del 2020.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. Ana María Córdova Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN